GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 02/2017

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS"

Pilar, 24 de abril de 2017

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **LCO Nº 02/2017** "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de abril de 2017, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: **"TALLER AMARILLA"**, conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

| ITEM | DOCUMENTOS | TALLER AMARILLA |
|---|---|---|
| 1 | a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE |
| 2 | b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| 3 | c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| 4 | d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| 5 | a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| 6 | b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| 7 | c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| 8 | d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE |
| 9 | e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA |
| 10 | f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| 11 | OTROS DOCUMENTOS | |
| 12 | *Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de venta (facturas), en la provisión de servicios similares al objeto de la licitación (Mantenimiento y Reparación de Vehículos), que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del/los lote/s ofertado/s siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.<br>* Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados, de los últimos ejercicios (2013 al 2015), conforme a la Resolución N° 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.<br>* Patente Municipal vigente.<br>* Certificado de Origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. | CUMPLE<br>CUMPLE<br>CUMPLE<br>NO CUMPLE |

Teresa M. Marín
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

| ÍTEM | OFERENTE | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | TALLER AMARILLA | 91.048.000 |

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura, Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa **TALLER AMARILLA** en el presente llamado:

| VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES | |
|---|---|
| **EMPRESA: TALLER AMARILLA** | |
| CARTA OFERTA | CUMPLE |
| PLANILLA DE PRECIOS | CUMPLE |
| GARANTIA | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA ARTICULO 40 | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR | CUMPLE |

## ANÁLISIS FINANCIERO – TALLER AMARILLA

| Información Financiera en equivalente en guaraníes | Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Año 2013 | Año 2014 | 2015 | Total | Coeficiente medio |
| **Información del Balance** | | | | | |
| Total Pasivo (TP) | 79.800.030 | 603.049 | 1.707.165 | 82.110.244 | |
| Total Activo (TA) | 523.360.773 | 476.409.205 | 507.237.461 | 1.507.007.439 | **0,05** |
| Patrimonio Neto (PN) | 443.560.743 | 475.806.156 | 505.530.296 | 1.424.897.195 | |
| Activo a corto plazo (AC) | 113.760.147 | 43.533.767 | 74.909.220 | 232.203.134 | **100,5115** |
| Pasivo a corto plazo (PC | 0 | 603.049 | 1.707.165 | 2.310.214 | |
| **INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS** | | | | | |
| Total del Ingreso (TI) | 899.725.781 | 1.181.916.775 | 1.437.053.197 | 3.518.695.753 | |
| Utilidad antes de Impuestos (UAI) | 14.943.339 | 10.799.977 | 13.851.488 | 39.594.804 | **88,87** |

***Ratio de liquidez*** *(Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1. cumple*
***Endeudamiento*** *(Pasivo Total/ActivoTotal): No deberá ser mayor a 0,80. cumple*
***Rentabilidad*** *(Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. cumple*

Lenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

## VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

e) Análisis de Precios ofertados:
Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Precio Referencial | Precio Unitario | Variación Porcentual |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRACTORES AGRÍCOLAS | 91.048.000 | 91.048.000 | 0 |

**Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:**
La empresa **Taller Amarilla**, empresa unipersonal con Propietario el Sr. Rafael Amarilla con RUC N° 1135889-0 cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

**TALLER AMARILLA:** Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más conveniente presentada por la empresa **Taller Amarilla**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"Taller Amarilla"** para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS**"**, por un Monto de:
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 220.000.000 (guaraníes doscientos veinte millones), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBERNACIÓN DEL DPTO DE ÑEEMBUCÚ · SECRETARIA GENERAL

Ruth M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú